

DECRETO EXENTO Nº 0096**V I S T O S:**

El Decreto Exento Nº 0207 de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba el protocolo de acuerdo sobre continuidad de la primera y segunda Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, periodo 2009 y 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese carta anexa Nº 2 modificatoria del convenio del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama, en donde se especifican la renovación de las dos unidades operativas, agrícola y críancera.
- 2.- La vigencia de dicha ampliación será por la temporada 2010, de enero a diciembre del presente año.
- 3.- El valor de los aportes y fechas de pago se indican en el punto primero de la presente carta anexa Nº 2.
- 4.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$22.000.000 (veinte y dos millones de pesos), que se desglosan de la siguiente manera.

UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Vallenar Unidad Operativa Agrícola

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o Plazo
Recursos municipales en dinero	2.000.000.-	Gastos de Operación y servicio básico	Septiembre 10
	1.000.000.-	Movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Septiembre 10
		Otros	
Otros recursos municipales valorizados	8.000.000.-	Gastos para el buen funcionamiento del Programa (Equipamiento, conectividad, oficinas, etc.	Diciembre 10
TOTAL aportes Municipales	11.000.000.-		


UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Vallenar Unidad Operativa Caprino

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o Plazo
Recursos municipales en dinero	2.000.000.-	Gastos de Operación y servicio básico	Septiembre 10
	1.000.000.-	Movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Septiembre 10
		Otros	
Otros recursos municipales valorizados	8.000.000.-	Gastos para el buen funcionamiento del Programa (Equipamiento, conectividad, oficinas, etc.	Diciembre 10
TOTAL aportes Municipales	11.000.000.-		


5.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.

6.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




HUGO ASTORGA PIZARRO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

HAP/NFR/KZR/JMZ/SMP/dma.